

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
SABADO 26 DE ENERO DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
42 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

H. Ayuntamiento de Tamuín.
Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín. (DAPAST).

● Presupuesto de Egresos 2019 y Tabulador de Remuneraciones Para el Ejercicio Físcal del 2019.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:

OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS
POR SUS EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

H. Ayuntamiento de

DAPAST

Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POLITICAS DE EGRESOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2019, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, De Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín, S.L.P.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2019 se estima tener un egreso por un monto de \$27'158,000.00 (Veintisiete millones ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m. n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín, S.L.P.

Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Egresos		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Optimizar el gasto público en un 3.5%	Distribución del gasto público en base a las necesidades.	Brindar un servicio oportuno e inmediato
Incrementar el servicio de abastecimiento de agua en un 3.5%	Cronogramas de actividades en sistema operativo.	Tiempo muerto
Incrementar el servicio de red de drenaje en un 3.5%	Atender inmediatamente	Servicios canalizados
	Priorización del Gasto	

DIRECCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión					
	(de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	15,358,000	16,190,000				
A. Servicios Personales	6,628,000	6,960,000				
B. Materiales y Suministros	2,688,500	2,830,000				
C. Servicios Generales	4,440,500	4,600,000				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	856,000	950,000				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	745,000	850,000				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	11,800,000	12,500,000				
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública	11,800,000	12,500,000				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	27,158,000	28,690,000				

DIRECCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5¹ (c)	Año 4¹ (c)	Año 3¹ (c)	Año 2¹ (c)	Año 1¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente² (d)
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				6,761,541	7,920,574	9,762,235
A. Servicios Personales				3,646,132	3,526,089	3,758,600
B. Materiales y Suministros				1,039,151	1,529,760	1,012,000
C. Servicios Generales				1,888,147	2,162,702	2,851,500
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						14,500
F. Inversión Pública				147,287	380,760	1,164,230
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública				40,824	321,263	961,405
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				588,686	125,848	1,164,229
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública				588,686	125,848	1,164,229
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)				7,350,227	8,046,422	10,926,464

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Organismo de Agua Potable

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de la dirección de agua potable alcantarillado y saneamiento de Tamuin, s.l.p.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P. Para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN, S.L.P.**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2019 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de Dirección General y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Dirección General y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I.Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Organismo de Agua Potable mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Dirección General, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II.ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III.Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV.Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Organismo de Agua Potable, realiza la Dirección General a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Organos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Dirección General.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Organismo de Agua Potable no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Dirección General.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI.Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII.Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII.Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo de Agua Potable, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV.Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Organismo de Agua Potable.

XXV.Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI.Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII.Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII.Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX.Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Organismo de Agua Potable para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX.Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI.Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII.Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo de Agua Potable, será obligatoria la intervención de la Dirección General.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I.Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II.Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

III.Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.

II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.

III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.

IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 6. La Dirección General garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 7. La Dirección General reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P., importa la cantidad de \$ 27'158,000.00. (Veintisiete millones ciento cincuenta y ocho mil pesos 007100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Organismo de Agua Potable de Tamuín, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	NO ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	27'158,000.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	0.00
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		27'158,000.00

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Artículo 10. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	13'757,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	12'656,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	745,000
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		27'158,000.00

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

Artículo 11. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO³
(ESTRUCTURA BÁSICA)**

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		27'158,000.00
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	27'158,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
Total de Ingresos			27'158,000.00

2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		0.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	13'757,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	7'129,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		0.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	12'656,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		0.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo 13. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

No.	Categorías	Monto
1	Gobierno	0.00
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	"No Aplica"
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	13'757,000.00
1.6	Defensa	"No Aplica"
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	"No Aplica"
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	"No Aplica"
1.9	Otros Servicios Generales	"No Aplica"
2	Desarrollo Social	0.00
2.1	Protección Ambiental	"No Aplica"
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	12'266,000.00
2.3	Salud	"No Aplica"
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	390,000.00
2.5	Educación	"No Aplica"
2.6	Protección Social	"No Aplica"
2.7	Otros Asuntos Sociales	"No Aplica"
3	Desarrollo Económico	0.00
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	"No Aplica"
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	"No Aplica"
3.3	Combustibles y Energía	"No Aplica"
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	"No Aplica"
3.5	Transporte	"No Aplica"
3.6	Comunicaciones	"No Aplica"
3.7	Turismo	"No Aplica"
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	"No Aplica"
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	"No Aplica"
4	Otras	0.00
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	"No Aplica"
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	"No Aplica"
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	"No Aplica"
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	745,000.00
	Total	27'158,000.00

⁴ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

*En caso de tratarse de finalidades, funciones o subfunciones que no realice el Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P., llenar con "No Aplica".

Artículo 14. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁵**

CATEGORÍAS		MONTO
Subsidios: Sector Social y Privado		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	"No Aplica"
Otros Subsidios	U	"No Aplica"
Desempeño de las Funciones		27'158,000.00
Prestación de Servicios Públicos	E	26'413,000.00
Provisión de Bienes Públicos	B	"No Aplica"
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	"No Aplica"
Promoción y fomento	F	"No Aplica"
Regulación y supervisión	G	"No Aplica"
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	"No Aplica"
Específicos	R	"No Aplica"
Proyectos de Inversión	K	"No Aplica"
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	"No Aplica"
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	"No Aplica"
Operaciones ajenas	W	"No Aplica"
Compromisos		"No Aplica"
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	"No Aplica"
Desastres Naturales	N	"No Aplica"
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	"No Aplica"
Aportaciones a la seguridad social	T	"No Aplica"
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	"No Aplica"
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	"No Aplica"
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	745,000.00
TOTAL		27'158,000.00

5 De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

*En caso de programas que no realice el gobierno municipal, llenar con "No Aplica".

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 15. En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública del Organismo de Agua Potable, contará con 47 plazas de conformidad con el **Anexo 3** de este Decreto.

Artículo 16. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el **Anexo 3**; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 17. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo de Agua Potable y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Organismo Operador de Agua.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 18. El saldo neto de la deuda pública del Organismo Operador de Agua de Tamuín, S.L.P. es de \$3'710,120.00 conformada por \$3'710,120.00 de capital, con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria de \$ 745,000.00 que será destinada a la amortización de capital en \$745,000.00.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2019

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	745,000.00	186,250.00	186,250.00	186,250.00	186,250.00
TOTAL		745,000.00	186,250.00	186,250.00	186,250.00	186,250.00

Artículo 19. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 745,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 20. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 21. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Dirección General y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 22. La Dirección General y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2019, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 23. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 24. La Dirección General, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Organismo de Agua Potable para el Ejercicio Fiscal de 2019 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Organismo de Agua Potable para el Ejercicio Fiscal de 2019 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 25. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 26. La Dirección General podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**, siempre que el primero cuente con la aprobación de la Junta de Gobierno. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**.

La Dirección General **O SU EQUIVALENTE** podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 27. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección General.

Artículo 28. Se autoriza a la Dirección General a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 29. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización de la Junta de Gobierno emitida por la Dirección General en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 30. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 31. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Dirección General llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Dirección General podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Organismo de Agua Potable para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del

fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 32. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 33. La Junta de Gobierno, por conducto de la Dirección General, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 34. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 35. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 36. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Organismo Operador de Agua, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Dirección General para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 37. Cuando la Dirección General disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, La Junta de Gobierno podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 38. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Dirección General, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 39. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Dirección General, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 40. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Decreto. Al efecto, la Dirección General informará trimestralmente a la Junta de Gobierno, a partir del 1 de abril de 2019, sobre dichos subejercicios.

La Contraloría Municipal informará trimestralmente a la Junta de Gobierno sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 41. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 42. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Organismo de Agua Potable, el Presidente Municipal, por conducto de la Dirección General, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Organismo de Agua Potable, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Dirección General para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, La Junta de Gobierno, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 43. En apego a lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.0	89,175.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$89,175.01	\$1'070,071.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$1'070,071.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Organismo Operador de Agua Potable.

Artículo 44. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 45. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 46. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 47. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de Veintisiete millones ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m. n., 100% del total de programas presupuestarios del Organismo Operador de Agua Potable), tienen asignados en conjunto un total de \$27'158,000.00 y son ejercidos por 5 dependencias y entidades del órgano ejecutivo municipal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

(Ayuntamiento)	Presupuesto 2019		Presupuesto PbR 2019			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
ADMINISTRACION GENERAL	1	4,075,000	15%	0%	1	1
AREA COMERCIAL	1	2,073,000	7.6	0	1	1
CULTURA DE AGUA	1	390,000	1.44	0	1	1
ABASTECIMIENTO DE AGUA	1	10,457,700	38.51	0	1	1
RED DE ALCANTARILLADO	1	10,162,300	37.4	0	1	1
Total	Número	27,158,000	100%	0	5	5

En el **Anexo 4** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Organismo de Agua Potable instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Dirección General en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Organismo Operador de Agua Potable de Tamuin, S.L.P. a los 15 Días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO,
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,
Rúbrica.

EL REPRESENTANTE POR LA CEA,
Rúbrica.

EL REGIDOR DE COMISION,
Rúbrica

VOCAL POR EL CONSEJO CONSULTIVO,
Rúbrica

VOCAL POR EL CONSEJO CONSULTIVO,
Rúbrica

VOCAL POR EL CONSEJO CONSULTIVO,
Rúbrica

ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO⁶
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

<i>PARTIDA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>	<i>TOTAL</i>	13,757,000
1000	SERVICIOS PERSONALES			6,628,000
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		1,627,000	
1110	DIETAS			
1111	DIETAS	-		
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			
1131	SUELDO BASE	1,627,000		
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO			
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		2,240,000	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES			
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	-		
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-		
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,240,000		
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL			
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-		
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	-		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	1,084,000	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	115,000		
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	-		
1321	PRIMA VACACIONAL	139,000		
1322	PRIMA DOMINICAL	-		
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	735,000		
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	-		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	85,000		
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	-		
1340	COMPENSACIONES	-		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	10,000		
1370	HONORARIOS ESPECIALES	-		
1371	HONORARIOS ESPECIALES	-		
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	-		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	-		
1400	SEGURIDAD SOCIAL	-	650,000	
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-		
1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	300,000		
1420	APORTACIONES DE FONDO DE VIVIENDA	-		
1421	APORTACIONES DE FONDO DE VIVIENDA	170,000		
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	-		
1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	180,000		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	-	1,027,000	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	-		
1511	FONDO DE AHORRO	-		
1520	INDEMNIZACIONES	-		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	480,000		
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	-		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	250,000		
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	-		
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	-		

1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	-		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	-		
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	-		
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	-		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	28,000		
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	-		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	-		
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	-		
1600	PREVISIONES	-		
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	-		
1611	REGULARIZACIONES	65,000		
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	204,000		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-		
1710	ESTÍMULOS	-		
1711	ESTÍMULOS	-		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			2,688,500
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	-	397,500	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	225,000		
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	110,000		
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO			
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	-		
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	-		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	25,000		
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	-		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	22,500		
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	-		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000		
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-		
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	-		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	-		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	86,000	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	-		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	78,000		
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	-		
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	-		
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	-		
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	-		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	-		
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	8,000		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		

2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	-	713,000	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	-		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	50,000		
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	55,000		
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	8,000		
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,000		
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-		
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	-		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	45,000		
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	190,000		
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	-		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	125,000		
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	235,000		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	215,000	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	-		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	50,000		
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	5,000		
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-		
2532	VACUNAS	-		
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-		
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-		
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	60,000		
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	100,000		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	366,000	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	366,000		
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	-		
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	-		

2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	-		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	130,000	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	-		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	80,000		
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	50,000		
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-		
2740	PRODUCTOS TEXTILES	-		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	-		
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	-		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	-		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	-		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	-		
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	-		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	-		
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	-		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	-		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	781,000	
2910	HERRAMIENTAS MENORES	-		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	122,500		
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	8,500		
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-		
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	23,000		
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	87,000		
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-		
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	-		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	120,000		
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	420,000		
3000	SERVICIOS GENERALES	-		4,440,500
3100	SERVICIOS BÁSICOS	-	2,575,500	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	-		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,520,000		
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	-		
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	-		
3120	GAS	-		

3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	1,500		
3130	AGUA	-		
3131	AGUA	-		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	-		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	25,000		
3150	TELEFONÍA CELULAR	-		
3151	TELEFONIA CELULAR	27,000		
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	-		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	-		
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-		
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	-		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	2,000		
3182	SERVICIOS POSTALES	-		
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS			
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS			
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		445,000	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS			
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-		
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS			
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	350,000		
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000		
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	80,000		
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES			
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	-		
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS			
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS			
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	-		
3293	RENTAS DE PELICULAS	-		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		228,000	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS			
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	40,000		
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS			
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-		
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	30,000		
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-		
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN			
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	28,000		
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO			
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	-		
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	-		
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN			

3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	-		
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD			
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	-		
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	-		
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA			
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-		
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	130,000		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		37,000	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS			
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	35,000		
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	-		
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	-		
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR			
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	-		
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES			
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	-		
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS			
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	-		
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES			
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	-		
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE			
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	-		
3470	FLETES Y MANIOBRAS			
3471	FLETES Y MANIOBRAS	2,000		
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES			
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	-		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	-	457,000	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES			
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	13,000		
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000		
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	45,000		
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-		
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	384,000		
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS			
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS			
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN			

3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		28,000	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	15,000		
3612	INFORME DE GOBIERNO	-		
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-		
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS			
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	5,000		
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET			
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-		
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS			
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	-		
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO			
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	-		
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET			
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	-		
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN			
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	8,000		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		180,000	
3710	PASAJES AÉREOS			
3711	PASAJES AÉREOS	-		
3720	PASAJES TERRESTRES			
3721	PASAJES TERRESTRES			
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES			
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	-		
3740	AUTOTRANSPORTE			
3741	AUTOTRANSPORTE	-		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS			
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	180,000		
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	-		
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO			
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	-		
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE			
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	-		
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS			
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-		
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE			
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-		
3800	SERVICIOS OFICIALES		15,000	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL			
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	-		
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000		
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES			
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	-		
3840	EXPOSICIONES			
3841	EXPOSICIONES	-		
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	-		
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	-		

3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN			
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-		
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	-		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		475,000	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS			
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	30,000		
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS			
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	420,000		
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	-		
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	-		
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	-		
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	-		
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES			
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	-		
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES			
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	25,000		
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES			
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-		
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES			
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	-		
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	-		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO			-
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	-		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	-		
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-		
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	-		
4400	AYUDAS SOCIALES			-
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	-		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	-		
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-		
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	-		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	-		
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-		
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	-		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	-		
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	-		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	-		
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	-		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	-		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES			-
4510	PENSIONES	-		
4511	PENSIONES	-		
4520	JUBILACIONES	-		
4521	JUBILACIONES	-		
2	TIPO DE GASTO: 2 GASTO DE CAPITAL			12,656,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			856,000

5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		121,000	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA			
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	33,000		
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA			
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-		
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS			
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	-		
5140	OBJETOS DE VALOR			
5141	OBJETOS DE VALOR	-		
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	85,000		
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN			
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	3,000		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		-	
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES			
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-		
5220	APARATOS DEPORTIVOS			
5221	APARATOS DEPORTIVOS	-		
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO			
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO			
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-		
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		-	
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO			
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		-	
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES			
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES			
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES			
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	-		
5430	EQUIPO AEROESPACIAL			
5431	EQUIPO AEROESPACIAL	-		
5440	EQUIPO FERROVIARIO			
5441	EQUIPO FERROVIARIO	-		
5450	EMBARCACIONES			
5451	EMBARCACIONES	-		
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE			
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-	
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		685,000	
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO			
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-		
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL			
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	300,000		
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN			
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	375,000		
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL			
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL			
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN			
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN			
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS			

5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS			
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA			
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	10,000		
5690	OTROS EQUIPOS			
5691	OTROS EQUIPOS			
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS			-
5710	BOVINOS			
5711	BOVINOS	-		
5720	PORCINOS			
5721	PORCINOS	-		
5730	AVES			
5731	AVES	-		
5740	OVINOS Y CAPRINOS			
5741	OVINOS Y CAPRINOS	-		
5750	PECES Y ACUICULTURA			
5751	PECES Y ACUICULTURA	-		
5760	EQUINOS			
5761	EQUINOS	-		
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO			
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	-		
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS			
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	-		
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS			
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	-		
5800	BIENES INMUEBLES			-
5810	TERRENOS			
5811	TERRENOS	-		
5820	VIVIENDAS			
5821	VIVIENDAS	-		
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-		
5890	OTROS BIENES INMUEBLES			
5890	Otros Bienes Inmuebles	-		
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	-		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES			50,000
5910	SOFTWARE			
5911	SOFTWARE	50,000		
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES			
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	-		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			11,800,000
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		8,600,000	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-		
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	-		
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	-		
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	-		
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	-		
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	-		
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	-		
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	-		

6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	8,600,000		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		3,200,000	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-		
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-		
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	-		
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	-		
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	-		
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	-		
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	-		
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	-		
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	-		
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	3,200,000		
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-		
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-		
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-		
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-		
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		-	
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-		
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-		
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	-		

6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	-		
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	-		
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	-		
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	-		
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	-		
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	-		
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	-		
3	TIPO DE GASTO: 3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS			745,000
9000	DEUDA PÚBLICA			745,000
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			-
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-		
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			-
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-		
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA			-
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-		
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA			-
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-		
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-		
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			745,000
9910	ADEFAS	-		
9911	ADEFAS	745,000		
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$ 27,158,000

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA⁷ (DEL SECTOR PÚBLICO)

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	27,158,000.00
	Total	27,158,000.00

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

ANEXO 3. TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN.

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2019



DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUIN.

CODIGO	DENOMINACION DE PUESTOS	DIRECCIÓN	NIVEL	CATEGORIA	PLAZAS	MINIMO	NORMAL	MAXIMO	TIPO DE PERCEPCION
1	DIRECCION GENERAL	DAPAST	1	A	1	22,000.00	24,538.00	27,720.00	MENSUAL
2	SUBDIRECCIONES	DAPAST	2	B	3	10,999.80	13,100.00	16,200.00	MENSUAL
3	SUPERVISOR	DAPAST	3	C	2	15,000.00	16,714.50	18,150.00	MENSUAL
4	AUXILIAR CONTABLE	DAPAST	3	C	2	15,000.00	16,714.50	18,040.00	MENSUAL
5	JEFE DE PERSONAL	DAPAST	4	D	1	6,930.00	7,020.00	10,909.09	MENSUAL
6	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	DAPAST	4	D	1	6,930.00	7,020.00	10,909.09	MENSUAL
7	ENC. ADMINISTRATIVO	DAPAST	5	E	3	4,300.00	5,200.00	13,000.00	MENSUAL
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DAPAST	6	F	3	4,200.00	5,200.00	6,900.00	MENSUAL
9	AYUDANTE GENERAL	DAPAST	7	G	12	1,000.00	2,300.00	4,300.00	SEMANAL
10	PLOMERO	DAPAST	8	H	6	1,710.00	1,910.02	2,000.00	SEMANAL

ANEXO 4. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



DEPENDENCIA: DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUÍN, S. L. P.
PROGRAMA: ADMINISTRACION
OBJETIVO SECTORIAL: DISMINUIR LA INCONFORMIDAD DE LOS USUARIOS MEDIANTE UN BUEN DESEMPEÑO LABORAL LOGRANDO UNA ATENCION DE CALIDAD A LA CIUDADANIA.
BENEFICIARIOS: A LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL QUE SE LE BRINDA EL SERVICIO.

	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos	PRESUPUESTO
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición			
FIN	Impacto Final Se contribuye a cumplir de manera oportuna con los procesos contables y administrativos, mediante un buen desempeño laboral, logrando una atención de calidad a la ciudadanía.						
PROPOSITO	Impacto Intermedio Los usuarios de la Cabecera Municipal, reciben atención oportuna y satisfactoria a través del personal indicado.	Porcentaje de usuarios atendidos	Número de usuarios atendidos Número de Servicios Solicitados Por 100	Anual			
COMPONENTES	Productos 1.- Integrado de documentación 2.- Usuarios Atendidos 3.- Medidores lectrados 4.- Estados de cuenta de agua generados oportunamente. 5.- Ingresos depositados en tiempo real. 6.- Manuales elaborados.	1.- Porcentaje de Documentación entregada 2.- Porcentaje de reportes atendidos. 3.- Porcentaje de Medidores lectrados 4.- Porcentaje de recibos entregados. 5.- Porcentaje de depósitos realizados 6.- Porcentaje de	1.- Expedientes elaborados Documentación marcada por ley 2.- reportes atendidos reportes solicitados 3.- medidores instalados medidores lectrados 4.- recibos generados Recibos entregados 5.- Depósitos realizados Depósitos en Edo. Cta. Bancos	Anual	Respaldos de Información Bitácora Reportes Boletas Padrón Inicial Conciliación Marco Jurídico	1.-Retraso en la Facturación 2.- Inclemencia del tiempo 3.- Indisponibilidad de medidor 4.-Retraso en entrega del proveedor 5.-Falta de linea en el banco 6.-Falla de energia eléctrica 7.-Falla de internet	1'500,000.00

	manuales elaborados	6.- Manuales elaborados Manuales obligados por ley *100					
	Procesos/Gestión						
	ACTIVIDADES						
ACTIVIDADES 1	1.1 Elaboración de órdenes de compra	Porcentaje de Órdenes de Compra Elaboradas	Órdenes de Compra Expedidas	Diario	Área de Pagos	1.- Retraso en la entrega de la cotización	
	1.2 Revisión de datos fiscales en la facturación.	Porcentaje de Facturas Revisadas Cortes de Caja Generados	Órdenes de Compra Facturados <u>Promedio de Facturas Recibidas</u>	Diario	Área de Pagos	2.- Facturas mal elaboradas	
	1.3 Ordenar, pegar y archivar el corte de caja.	Porcentaje de Pólizas de Ingresos Generadas	<u>Promedio de Facturas Correctas</u> Cortes de Caja Emitidos Cortes de Caja Ordenados	Diario	Área de Caja	3.- Falta de energía eléctrica	
	1.4 Procesos de captura de Ingresos	Porcentaje de Pólizas de Ingresos Generadas	<u>Total de Cortes de Caja Emitidos</u> Pólizas de Ingresos Capturadas	Diario	Área Contable		
	1.5 Procesos de captura de Egresos	Porcentaje de pólizas revisadas	<u>Total de Gastos Generados</u> Pólizas de Egresos Capturadas	Diario	Área Contable		
	1.6 Revisión de pólizas y sus respectivos respaldos	Porcentaje de Expedientes Firmados	Pólizas revisadas Pólizas observadas	Diario	Dirección General		
	1.7 Recabación de firmas	Porcentaje de Juntas Efectuadas	Expedientes Firmados Expedientes Autorizados	Trimestrales	Área Administrativa		
	1.8 Presentación a Junta de Gobierno	Porcentaje de Documentación Entregada	<u>Actas Elaboradas</u>	Mensual	Área Administrativa	Falta de Quórum	
							925,000

		Sesiones Realizadas		Doc. Entregada Documentación Obligatoria por Ley							
ACTIVIDADES 2	1.9 Entrega a la Auditoría del Estado										
	2.1 Elaboración de ordenes de reportes	Porcentaje de Reportes Atendidos	Reportes Recibidos Reportes Atendidos	Diario	Cartera Vencida/Bitácora						
	2.2 Hacer las ordenes de trabajo	Porcentaje de Ordenes Elaboradas	<u>Ordenes de Trabajo Elaboradas</u> Ordenes de Trabajo Atendidas	Diario	Cartera Vencida/Bitácora de Reportes						350,000
	2.3 Elaborar convenios de pagos	Porcentaje de Convenios Elaborados	Convenios Elaborados Convenios Cumplidos	Diario	Cartera Vencida/Bitácora de Convenios						
	2.4 Contratación de los servicios	Porcentaje de Contratos Elaborados	<u>Contratos Elaborados</u> Contratos Instalados	Diario	Área de Caja/Expediente de Contratos						
ACTIVIDADES 3	3.1 Cronograma de actividades	Porcentaje de Actividades Realizadas	<u>Actividades Programadas</u> Actividades Realizadas	Mensual	Área de Caja						250,000
	3.2 Supervisión de los procedimientos	Porcentaje de Procedimientos Supervisados	Procedimientos Supervisados Procedimientos Realizados	Mensual	Área de Campo/Supervisor						
	4.1 Captura de lecturas	Porcentaje de Lecturas Capturadas	<u>Medidores Instalados</u> Medidores Lecturados	Eventual	Área de Caja						
ACTIVIDADES 4	4.2 Cobros a usuarios	Porcentaje de Ingreso. Porcentaje de Contratos Reactivados	<u>Ingreso Recaudado</u> Ingreso Facturado <u>Contratos Reactivados</u> Contratos Solicitados	Diario	Área de Caja						Usuarios Morosos
	4.3 Reactivación de contratos			Diario	Área de Caja						
	4.4 Cancelación de tomas	Porcentaje de Tomas Canceladas	<u>Tomas Canceladas</u>	Eventual	Área de Caja						

DEPENDENCIA: DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUÍN, S. L. P.
PROGRAMA: AREA COMERCIAL
OBJETIVO SECTORIAL: DISMINUIR EL RETRASO EN LOS PROCESOS DE LECTURACION Y FACTURACION PARA INCREMENTAR LA RECAUDACION.
BENEFICIARIOS: A LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL QUE SE LE BRINDA EL SERVICIO.



	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos	PRESUPUESTO
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición			
FIN	Impacto Final Se contribuye a incrementar la recaudación mediante la supervisión periódica del servicio medido y monitoreo de micro medición para una adecuada planeación de presupuestos para proyectos técnico administrativos y Recuperación de Cartera Vencida.						
	Impacto Intermedio						
PROPOSITO	Implementación de un facturado confiable del servicio medido mediante lecturas reales	1.1 Medidores en existencia 1.2 Medidores en funcionamiento 2.1 Lecturación real	1.1 $\frac{\text{medidores dados de alta en sistema}}{\text{medidores instalados en campo}}$ 1.2 $\frac{\text{medidores en usos}}{\text{medidores obsoletos}}$ 2.1 $\frac{\text{lecturas reportadas}}{\text{lecturas verificadas}}$	Mensual	Padrón de usuarios con medidor y Boletas de lectura		690,000
COMPONENTE	1. Facturación mensual recibida satisfactoriamente por el usuario Procesos/Gestión	Servicio medido real	$\frac{\text{Servicio medido facturado}}{\text{Servicio medido lecturado}}$	Anual	Padrón de usuarios y Boletas de lecturas	Tiempo de vida de los medidores	573,000
ACTIVIDADES	1.1 Relación de los contratos con medidor que se llenen en sistema. 1.2 Verificación física de datos del sistema. 1.3 Realizar campañas y requerimientos para recuperación de Cartera Vencida 1.4 Actualización de datos en sistema. 2.1 Cronograma de lecturación 2.2 Verificación tipo muestra de lecturas por sector	Medidores en existencia Campañas y Requerimientos Lecturación real	1.1, 1.2 $\frac{\text{medidores dados de alta en sistema}}{\text{medidores instalados en campo}}$ 1.3 $\frac{\text{Campañas y Requerimientos realizados}}{\text{Recuperación de Cartera Vencida}}$ 2.2 $\frac{\text{lecturas reportadas}}{\text{lecturas verificadas}}$	Anual	Padrón de usuarios Boletas de lecturas	Alteración del mecanismo del medidor por parte del usuario	810,000

[Handwritten signature]



DEPENDENCIA: DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUÍN, S. L. P.
PROGRAMA: CULTURA DE AGUA
OBJETIVO SECTORIAL: DISMINUIR EL MAL USO DEL AGUA Y PROMOVER EL PAGO OPORTUNO DEL SERVICIO
BENEFICIARIOS: A LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL QUE SE LE BRINDA EL SERVICIO.

	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	Impacto Final					
FIN	Se contribuye a disminuir el número de litros de agua facturados mediante acciones de formación de una Cultura del Agua.					
	Impacto Intermedio					
PROPOSITO	El organismo DAPAST disminuye el volumen de litros de agua extraídos.	Utros facturados	litros facturados litros extraídos			
	Productos					
COMPONENTES	1-Cuidado del agua 2-Usarios conformes por los servicios y cobros. 3-Recaudación real de los servicios.					90,000
	Procesos/Gestión					
ACTIVIDADES	1.1-Asignación de responsables de actividades. 1.2-Elaboración de material de cultura del agua. 1.3-Desarrollo de eventos de cultura del agua. 1.4-Impartición de pláticas escolares en grupos. 2.1-Campañas de información de las condiciones de la distribución de la red de agua. 2.2-Campañas de información de los Programas de mantenimiento preventivo. 2.3-Campañas de información de los programas de crecimiento de la infraestructura del sistema. 3.1-Campañas de micro medición. 3.2-Análisis del reporte de macro medición	1.2 Grupos atendidos con Pláticas. 1.4 Grupos atendidos con pláticas. 3.1 Medidores instalados	1.2 materiales Elaborados materiales programados 1.4 Grupos atendidos grupos planeados 3.1 medidores instalados medidores planeados	Anual Anual Mensual/Anual	Área de Cultura del Agua en Depast. Área de Cultura del Agua en Depast. Área de comercial de Depast	300,000

[Handwritten signature]



DEPENDENCIA: DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUÍN, S. L. P.
PROGRAMA: ABASTECIMIENTO DE AGUA
OBJETIVO SECTORIAL: INCREMENTAR EL MEJORAMIENTO Y LA EFICIENCIA DEL SUMINISTRO DE AGUA
BENEFICIARIOS: A LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL QUE SE LE BRINDA EL SERVICIO.

	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos	Presupuesto
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición			
	Impacto Final						
FIN	Se contribuye en mejorar la calidad del agua entregada a nuestros usuarios	Porcentaje del Mejoramiento en la calidad de Agua	Agua en red monitoreada/resultados emitidos por Cooprís * 100	Anual	Información Dapast - Cooprís	Ejercicio de temporada de lluvias	
	Impacto Intermedio						
PROPOSITO	Los usuarios de la cabecera Municipal de Tamuín, Adquieran un Servicio de Agua de calidad	Porcentaje de reportes atendidos por mala calidad del agua	No. Reportes atendidos diarios/No. de reportes Solicitados diarios x 100	Anual	Información Dapast	Fallas de Energía Eléctrica	2'157,700
	Productos						
COMPONENTES	Bienes y Servicios recibidos por los usuarios	Porcentaje de servicios otorgados	No. de Encuestas de Usuarios satisfechos / resultado de usuarios insatisfechos * 100	Anual	Información Dapast		3'500,000
	Procesos/Gestión						
ACTIVIDADES	1.-Programación de capacitación al personal 2.-Mantenimientos preventivos 3.-Elaboración de Proyectos 4.-Monitoreo de calidad de agua 5.- Rehabilitación en Redes	Porcentaje de capacitaciones Porcentaje de Programación de Mantos, Preventivos Porcentaje de proyectos Porcentaje de suministro de calidad del agua Porcentaje de Rehabilitaciones en Redes	No. de capacitaciones recibidas / No. de capacitaciones solicitadas x 100 No. de Mantenimientos programados / No. De Mantos. Realizadas x 100 No. de proyectos elaborados / No. de proyectos autorizados x 100 No. de reportes de usuarios x mala calidad del Agua / No. monitores realizados x 100 No. Rehabilitaciones proyectadas/No. De rehabilitaciones realizadas	Anual Anual Anual Anual Anual	Dapast Dapast Dapast Dapast Dapast		4'800,000



DEPENDENCIA: DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMUÍN, S. L. P.
PROGRAMA: SERVICIO DE ALCANTARILLADO
OBJETIVO SECTORIAL: DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE TAPONES Y DRENAJES COLAPSADOS
BENEFICIARIOS: A LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL QUE SE LE BRINDA EL SERVICIO.

	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos	Presupuesto
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición			
	Impacto Final						
FIN	Se contribuye en mantener una infraestructura en condiciones	Servicio Eficiente en Alcantarillado	Reportes de Usuarios atendidos/reportes de usuarios solicitados * 100	Anual	Bitácora de Reportes	Movimientos de Tierra	
	Impacto Intermedio						
	Los usuarios de la Cabecera Municipal de Tamuín, reciben un servicio eficiente en la red de alcantarillado	Reportes de Usuarios	Reportes de Usuario atendidos/reportes de usuarios solicitados * 100	Anual	Bitácora de Reportes	Incluyen- días del tiempo	650,000
	Productos						
COMPONENTES	Usuarios Beneficiarios	Porcentaje de servicios de alcantarillado otorgados	No de encuestas de Usuarios satisfechos/No de usuarios insatisfechos * 100	Anual	Bitácora de Reportes	Que el usuario no se encuentre en casa.	741,970
	Procesos/Gestión						
ACTIVIDADES	1.-Elaborado de Proyectos 2.-Recursos gestionado 3.- mantenimientos preventivos 4.- Rehabilitación en Redes	Porcentaje de Proyectos de alcantarillado Gestión de recursos para alcantarillado Porcentaje de mantenimientos preventivos Porcentaje de Rehabilitaciones realizadas	No de proyectos elaborados/No. de proyectos autorizados x 100 No. de gestiones de recursos para alcantarillado / no. de gestiones obtenidos x 100 No. de programación de mantenimientos programados / No. de mantenimientos realizados x 100 Programados/Rehabilitaciones Realizadas x 100	Anual	Dapast	Autorización del Recurso	8770,330

ACTO SEGUIDO: UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2019, QUEDA APROBADA SU PRESENTACION POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

PUNTO NUMERO CUATRO: CLAUSURA DE LA SESIÓN: HACIENDO USO DE LA PALABRA LA C.P. GRECIA ESMERALDA SANCHEZ GONZALEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA REUNION SIENDO LAS 12:00 PM HORAS DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.....

.....DAMOS FE.....

LA JUNTA DE GOBIERNO


C.P. GRECIA ESMERALDA SANCHEZ GONZALEZ.

PRESIDENTE


B.Q. CRISOFORO FLORES MARTINEZ.

REPRESENTANTE DE LA CEA, S. L. P.



LIC. AMADO SOBREVILLA MARTINEZ

REGIDOR DE COMISION



**JUNTA DE
GOBIERNO**

Tamuín, S.L.P.


LIC. CRISTEL IVANY HERNANDEZ VITE.

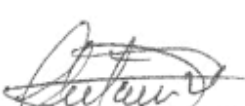
SECRETARIO


C. LUIS OJEDA JUAREZ

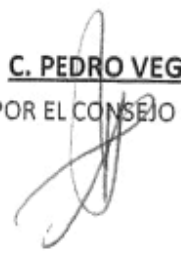
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO


C.P. JOSE ANTONIO CARRASCO
SANDOVAL

CONTRALOR INTERNO DE LA DAPAST.


C. JOSE ANTONIO VIDALES MORENO.

VOCAL POR EL CONSEJO CONSULTIVO


C. PEDRO VEGA POSADAS
VOCAL POR EL CONSEJO CONSULTIVO